



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA- SANTANDER
J01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia Oficina 231

MYLA

Proceso : Ejecutivo

Radicado : 680014003001-2020-00425-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veinticuatro de febrero de dos mil veintitrés.

El apoderado de la parte actora solicita se ordene el secuestro del bien inmueble con número de matrícula inmobiliaria 300-206184, de propiedad del demandado JOSE NICOLAS CONTRERAS CHINCHILLA.

En atención a lo solicitado por el actor se le informa que mediante auto de 8 de febrero de 2022 se ordenó el secuestro del inmueble con número de matrícula inmobiliaria 300-206184 de propiedad del demandado JOSE NICOLAS CONTRERAS CHINCHILLA, comisionándose a la Alcaldía de Bucaramanga; así mismo se libró el despacho comisorio No. 003 a fin de que practicaran la diligencia.

Remítase al profesional en derecho el vínculo del proceso digital a fin de que continúe revisando las actuaciones, advirtiéndose que no habrá necesidad de solicitarlo nuevamente, por cuanto el sistema hará las respectivas actualizaciones.

NOTIFÍQUESE,

LEIDY LIZETH FLÓREZ SANDOVAL
JUEZA

Firmado Por:

Leidy Lizeth Florez Sandoval

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Bucaramanga - Santander

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

*La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del Juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co
Bucaramanga, 27 de febrero de 2023*

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97678ae78c3f1bdbb3d86fc2c7b84948e28deb45b74636eb94481dedd81ec743**

Documento generado en 24/02/2023 02:12:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>